



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N° 334

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-06346064- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el “CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y E.T.M. S.A.”, celebrado entre la Estación Terminal Mendoza S.A., Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Mendoza (E.T.O.M.), representado por el Sr. Gastón Eduardo Labari, en carácter de apoderado, y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus, para fecha 28 de julio de 2025;

Que en orden 02 obra el “CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y E.T.M. S.A.” suscripto por las partes mencionadas ut-supra y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que el presente contrato de comodato gratuito tiene como finalidad la entrega de un inmueble sito dentro de las dependencias de E.T.O.M, Local ala este, LCE050/051 por el término de treinta y seis (36) meses, prorrogables por acuerdo de las partes, con el fin de ser utilizado por el Ministerio de Seguridad y Justicia como oficinas, centro de atención, archivo, etc. Por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del 04/08/2025 venciendo automáticamente el 03/08/2028, sin necesidad de interpelación. El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre las partes, mediante acta suscripta al efecto con hasta al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento;

Que el artículo 128 inciso 1° establece que: “El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia...”. A su vez la Ley Provincial N° 8706, Ley de Administración Financiera en su Art. 123 establece que: “La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.”;

Que en el ejercicio de ese poder de administración, el Poder Ejecutivo puede otorgar permisos precarios o comodatos sobre bienes inmuebles, por lo que se considera que está facultado para ello;

Que la Ley Provincial N° Ley 9501, en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: “Artículo 2° - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;



Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.";

Que en orden 11 obra Actuación Notarial, mediante la cual se acredita como titular de la Estación Terminal Mendoza S.A., Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Mendoza (E.T.O.M.), al Sr. Gastón Eduardo Libari.

Que en orden 19 obra Visto bueno de la Dirección General del Bienes Registrables del Estado conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 811/2024 Anexo I Pto. C);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y E.T.M. S.A.", celebrado entre la Estación Terminal Mendoza S.A., Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Mendoza (E.T.O.M.) representado por el Sr. Gastón Eduardo Libari, en carácter de apoderado, y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus, conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 9501, que en copia certificada y como Anexo (05 hojas), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/03/2026	32557